

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia radicado bajo el número **2018-00626**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, decretando la nulidad de todo lo actuado desde el auto del 29 de julio de 2021 proferido por este despacho.

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

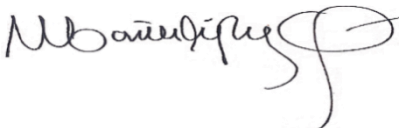
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 342

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 31 de marzo de 2023, por medio de la cual decretó la nulidad de todo lo actuado desde el auto del 29 de julio de 2021 proferido por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 44 de abril 25 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA